



Por unanimidad, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó ampliar en la Ley el concepto de violencia digital



Adicionó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Boletín No.3112

Por unanimidad, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó ampliar en la Ley el concepto de violencia digital

- Adicionó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- El dictamen fue turnado al Senado

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó, por unanimidad de 480 votos, el dictamen que considera como violencia digital la acción dolosa de amenazar, chantajear, coaccionar o extorsionar a una mujer a exhibir contenidos sexuales sin consentimiento previo, por medio de las tecnologías de la información y la comunicación.

La adición al artículo 20 Quáter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se turnó al Senado de la República para sus efectos constitucionales

Refiere que es necesario actualizar y robustecer la Ley, a efecto de contemplar a la “sextorsión” como una modalidad de violencia contra las mujeres, siendo que esta conducta transgrede y vulnera los derechos humanos de las mujeres al interior



del Estado mexicano; por lo tanto, resulta imperativo visibilizarla y atenderla a través de la generación de políticas públicas y acciones de gobierno.

Se amplía el concepto de violencia digital

Al fundamentar el dictamen, la presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, diputada Julieta Vences Valencia (Morena), expresó que se busca ampliar el concepto de violencia digital.

Ello, al incluir que también debe considerarse como violencia digital, “toda acción dolosa de amenazar, chantajear, coaccionar, extorsionar a una mujer con exponer, distribuir, difundir, exhibir, transmitir, comercializar, ofertar, intercambiar o compartir imágenes, audios, videos reales o simulados de contenido íntimo sexual, mejor conocido como pack, sin el consentimiento, aprobación o autorización de las mismas, en cualquier ámbito de su vida privada o pública de su imagen propia”.

Con las reformas, dijo, se deja claro que la lucha por los derechos de las mujeres y niñas mexicanas sigue; esto fortalece la Ley Olimpia, porque busca reconocer como violencia digital aquellas acciones de difusión o exhibición de contenido íntimo que “no necesariamente se consuma, pero que sí busca extorsionar o amenazar a las mujeres”.

Relató que se conoce a este tipo de violencia como “sextorsión”, que es el chantaje por parte de un ciberdelincuente para que la víctima realice una determinada acción o entregue una cantidad de dinero bajo la amenaza constante de publicar o compartir imágenes íntimas.

En los últimos años, abundó Vences Valencia, mujeres, niñas y adolescentes han sido víctimas de estas acciones y a quienes se les ha afectado su vida privada y social, ya que sus imágenes se comparten en tiempo real y de manera inmediata cuando se utilizan las tecnologías de la información.

Agregó que, de acuerdo con el Inegi, 36.4 por ciento de las mujeres de entre 20 y 29 años de edad que utilizaron Internet en 2019 fueron víctimas de ciberacoso en los últimos doce meses, frente al 27.2 por ciento de los hombres. Además, se estima que 70 por ciento de las víctimas son adolescentes y mujeres, por lo que las “afecta de forma desproporcionada por su propio género”.

“Sextorsión”, una de las conductas antisociales más recurrentes

En calidad de promovente de la iniciativa, el diputado Wilbert Alberto Batun Chulim (Morena) argumentó que la “sextorsión” es una de las conductas antisociales más recurrentes en la actualidad, ya que supone chantaje por parte de un ciberdelincuente para que la víctima realice cierta acción o entregue dinero bajo la amenaza de publicar o compartir imágenes de la víctima.



Por ello, destacó que se debe prevenir, atender, investigar y erradicar la violencia digital, al incorporar la extorsión como parte de ésta, dado que se vulneran múltiples derechos de las víctimas. “Votemos a favor de la reforma y de los derechos de mujeres y niñas a una vida de violencia y de espacios seguros”

La Violencia digital lastima la dignidad

La también promovente, diputada Alma Anahí González Hernández (Morena), argumentó que hoy se robustece la Ley, al ampliar el concepto de violencia digital como una modalidad más de agresión contra las mujeres, que lastima la dignidad, privacidad e intimidad de quienes sufren este inaceptable acto.

Resaltó que la discriminación que viven las mujeres es real y 30.1 por ciento de las que tienen de 20 a 29 años y que utilizaron Internet en 2021, fueron víctimas de ciberacoso, por lo que resulta vital seguir dando pasos para erradicar la violencia perpetrada contra las mujeres.